



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
27/11/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/12/2025



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1515898P

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia por Decreto número 2276, de 24 de noviembre de 2025, ha procedido a aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, con carácter temporal mediante oposición, de una plaza de Técnico de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes para el Ayuntamiento de Binéfar, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UN TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES, A TIEMPO COMPLETO, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO AL INAEM.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, con carácter temporal, mediante oferta genérica de empleo, de un Técnico de Grado Medio en Sistemas microinformáticos y redes, a tiempo completo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, para llevar a cabo el programa de planificación estratégica, reestructuración y transformación digital de la gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Binéfar.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de presentación de la oferta de empleo, las condiciones siguientes:

- Poseer el título de Técnico de Grado Medio en Sistemas microinformáticos y redes.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

TERCERA. - PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ALFK RQX3 FWQE ECDW

Anuncio bases Auxiliar informático - SEFYCU 6350623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
27/11/2025



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1515898P

Se formulará oferta genérica de empleo ante la Oficina del INAEM en Binéfar, en la que se requerirá el envío de candidatos que cumplan los requisitos previstos en estas bases, y se publicarán las presentes bases en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Binéfar.

Los aspirantes presentarán instancia, conforme al modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad, durante el plazo de siete días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Binéfar.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para el tratamiento de los datos. Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Podrá accederse, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Binéfar, Plaza de España, número 1, 22500 Binéfar, que es el responsable del tratamiento.

CUARTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes presentados se efectuará por un Tribunal formado por el Presidente y 2 vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada.

El Tribunal será nombrado por Decreto de Alcaldía y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización del ejercicio de la oposición, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes realizarán una prueba tipo test de carácter obligatorio y eliminatorio. El tiempo máximo para la realización de la prueba se determinará por el Tribunal en el momento del comienzo del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 5.

Concluido el ejercicio, el Tribunal calificador hará público en la sede electrónica la puntuación obtenida en el mismo por los aspirantes.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/12/2025



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ALFK RQX3 FWQE ECDW

Anuncio bases Auxiliar informático - SEFYCU 6350623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
27/11/2025



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1515898P

Los anuncios relativos a la celebración del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento.

SEXTA. - RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Terminada la realización del ejercicio del proceso selectivo, el Tribunal publicará los resultados, haciendo público el nombre de la persona aprobada, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación.

Antes de su nombramiento, el aspirante presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, debiendo obtener, previa citación cursada por el Ayuntamiento de Binéfar, el informe médico que acredite poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, no padeciendo enfermedad o defecto físico o psíquico que se lo impida, emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Binéfar.

La no presentación de la documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el aspirante deberá incorporarse en el plazo que se indique en la resolución de nombramiento.

SÉPTIMA. - BOLSA DE TRABAJO

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría de la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etcétera, de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. En caso de empate en la puntuación obtenida, se resolverá por sorteo. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la generación de una nueva bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo se registrará por las siguientes normas:

1.- Los aspirantes a los que se les oferten contratos temporales o interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las dos horas de ser requerido.

2.- Cuando sea un familiar o persona distinta el que conteste al requerimiento telefónico, se entenderá responsable de notificar al aspirante la indicada oferta, quien deberá contestar en el mismo plazo que el establecido en el párrafo anterior.

3.- Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato temporal en esta Corporación, se le penalizará con seis meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra Entidad, ya sea Administración



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/12/2025



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ALFK RQX3 FWQE ECDW

Anuncio bases Auxiliar informático - SEFYCU 6350623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
27/11/2025



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1515898P

Pública o empresa privada. En este sentido, deberá aportar el justificante del anterior extremo en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta de trabajo.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse tal extremo mediante informe médico en el plazo de cinco días hábiles.

c) Haber aceptado otra oferta, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o empresa privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios que se establecen en el apartado a), entendiéndose que el plazo de presentación del justificante empieza a contar desde el inicio de la nueva relación laboral.

OCTAVA. - INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DÉCIMA. - RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/12/2025



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ALFK RQX3 FWQE ECDW

Anuncio bases Auxiliar informático - SEFYCU 6350623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
27/11/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/12/2025



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1515898P

OPOSICIÓN, DE UN TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES,

D/D^a _____, con
D.N.I. _____, con domicilio en
_____, C.P. _____ provincia de
_____, C/ _____ número _____,
piso _____, teléfono _____, dirección de correo
electrónico _____.

EXPONE:

1.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Binéfar para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico de Grado Medio en sistemas informáticos y redes del Ayuntamiento de Binéfar.

2.- Que reúno todos los requisitos exigidos en la base segunda, comprometiéndome a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad.

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo convocado.

En _____, a _____ de _____, de 2025.

Firmado:

Sra. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

Binéfar, a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ALFK RQX3 FWQE ECDW

Anuncio bases Auxiliar informático - SEFYCU 6350623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>